



Proceso de Restitución de Tenencia.

Radicación: 08001405300320210072100

Demandante: BBVA COLOMBIA

Demandado: ADUCOMEX COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN -INVERSIONES FUENTES DEL CASTILLO y JOSE ANTONIO FUENTES CASSIANI.

Informe Secretarial.

Señora Juez: A su despacho el expediente de la referencia con la solicitud de inmovilización formulada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase Proveer. Barranquilla, Abril 01 de 2022.

LA SECRETARIA,  
ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,  
Barranquilla, Abril primero (01) de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial el juzgado ordenará su inmovilización para la práctica del secuestro, para lo cual oficiará a la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Ordenar la Inmovilización del Vehículo de placas **WGV-275**, Clase de vehículo: CAMION, Marca: HINO, Línea: XZU720L-HKFRP, Modelo: 2016, Color: BLANCO, Numero de Motor: N04CUV21491, Numero de Chasis: 9F3YCP0H1G5101097, Carrocería: FURGON, Clase de Servicio: PUBLICO, Modalidad: CARGA, Tipo de Combustible: DIESEL, de propiedad del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, identificado con N° **NIT: 860.003.020-1**. Líbrense las comunicaciones del caso.

2.- Una vez materializada la orden de inmovilización del vehículo anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución No. DESAJBAR22-6 de 11 de enero de 2022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicado en la siguiente dirección:

- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. Dirección: Calle 81 # 38 - 121 barrio Ciudad Jardín, números celulares 3173701084 - 3115018714 - 3207675354

3.-Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO**

**JUEZA**

**Firmado Por:**

**Luisa Isabel Gutierrez Corro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2182d0cea30b3a930fc873cec3c99d05f74f2e7  
7eb968da3bfa9ce39d5c198a**

Documento generado en 01/04/2022  
03:23:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste  
documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**